

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE CONTAGIO POSITIVO

1. Ámbito de aplicación.

Todas las entidades organizadoras de actividades de ocio educativo infantil juvenil, deberán contar con un procedimiento para el manejo de casos sintomáticos de COVID-19 de control de la transmisión entre participantes o profesionales.

Este protocolo estará disponible y debe proporcionarse a todos los profesionales y participantes de la actividad. Debe incluir instrucciones en caso de contacto, derivación con atención primaria, notificación a salud pública y prevención de riesgos laborales.

Deberán tenerse en cuenta en todo caso el compromiso personal con las medidas de seguridad e higiene. Los padres/tutores de los alumnos así como el personal, son responsables de sus condiciones de salud y del respeto de las normas de higiene y prevención y, bajo ningún concepto se ha de acudir con síntomas o malestar a las actividades.

2. Actuación en el caso de que algún participante presente síntomas de caso sospechoso de COVID-19.

- En la situación actual de transmisión comunitaria por la que estamos pasando se ha de tener en cuenta que todas las personas con síntomas compatibles son posibles casos de COVID-19.
- La identificación se producirá mediante observación y vigilancia de los participantes. Si un participante presenta síntomas compatibles con COVID-19, se informará a su familia o tutores, se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica.
- Se comunicará al centro sanitario más próximo para que procedan a la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas. En caso de que los familiares o tutores prefieran acudir a su propio centro médico, el traslado se realizará con las medidas de precaución adecuadas y con mascarilla quirúrgica.
- El profesional que atienda al caso deberá notificarlo a Salud Pública y, si se trata de un caso confirmado desde los servicios de salud pública, se iniciará el estudio de contactos.

- Si el caso es una persona trabajadora deberá comunicarlo a la dirección de la organización, contactar con su médico y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones.
- Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.

3. Actuación tras identificación positiva de caso de COVID-19.

- Se pondrá en marcha el protocolo de la organización, coordinando el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas, siguiendo en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias.